

Res: 24236.....Montevideo, 14 DIC. 1973

-----VISTO: el informe producido con fecha 8 de agosto p.pdo., por la Comisión creada por el Art. 29 del Decreto No. 14.152, ratificado por el Decreto No. 14.175, con el cometido de estudiar las tareas insalubres, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7o. de la Reglamentación aprobada por Resolución No. 16.613 de fecha 22 de junio del corriente año;-----

-----RESULTANDO: que el precitado Artículo señala: "De surgir alguna tarea que no sea contemplada en las categorías que por esta ordenanza se establecen y que en el futuro se entienda que corresponde otorgarles la compensación se las integrará, previo peritaje médico";-----

-----CONSIDERANDO: que se han cumplido en el caso, con todos los requisitos que se establecen en la referida norma;-----

-----EN ACUERDO: con el Departamento Administrativo;-----

-----EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,-----

-----RESUELVE:-----

1o.-Aprobar la clasificación de tareas insalubres preparada por la Comisión Honoraria creada por el Art. 29 del Decreto No. 14.152 ratificado por el Decreto No. 14.175 y reglamentadas por Resolución No. 16.613 de 22 de junio de 1973, de acuerdo al siguiente detalle:-----

CATEGORIA A

SERVICIO MEDICO

Técnicos Ayudantes Radiólogo.-----

CATEGORIA C

LABORATORIOS

Limpiadores.-----

CATEGORIA D

DIVISION HOTELES

Limpieza.-----

SERVICIO DE EXPENDIOS

Limpiadores.-----

2o.-Comuníquese a los Departamentos de Hacienda, Higiene y Asistencia Social, y Hoteles, Casinos y Turismo; Servicios de Expendios Médico, Laboratorio de Higiene (Microbiología) y Personal; hecho

vuelva a la Comisión Honoraria creada por el Art. 29 del Decreto --  
No. 14.152, ratificado por Decreto No. 14.175 y reglamentado por --  
Resolución No. 16.613 del 22 de junio de 1973, a efectos de una am-  
pliación de informes respecto a los casos pendientes de resolución.-  
Dr. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal.-Dr. ARIEL CORREA -----  
VALLEJO, Secretario General.-Sr. HECTOR MASSIOTTI, Director Gene---  
ral.-----